



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 001044
LITUECHE,

29 AGO 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de proveer a las postas rurales de oxígeno.
- Que este insumo es de vital importancia para un buen funcionamiento de las postas rurales.
- Que no hay proveedores que postulen a licitación Pública.
- Se Adjunta cotización.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo N°10, numeral 7, letra J y su reglamento en concordancia con el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, Ley 19.378. Artículo N° 3 de la Ley N° 18.575, Ley general de Bases del Estado y artículo N° 7 de la Ley N° 18.880 de Base de Procedimientos Administrativos del Estado. . y el Decreto 597 del 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la adquisición mediante trato directo de lo siguiente:

PRODUCTO	PROVEEDOR	RUT	VALOR
Carga de oxígeno.	INDURA	76.150.343-K	\$140.697

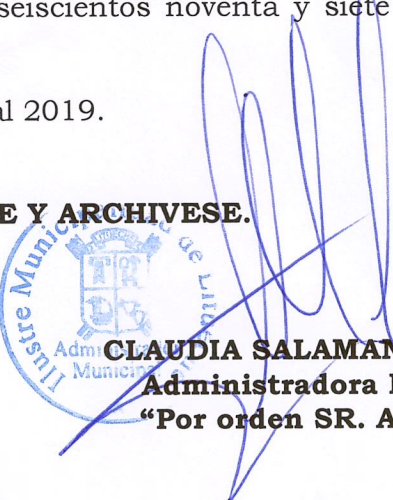
Total más IVA \$140.697

- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de INDURA S.A, Rut 76.150.343-K, por un valor de \$ 140.697 (Ciento cuarenta mil seiscientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto Municipal 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/mjo
Distribución
DSM
Oficina de Partes


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
“Por orden SR. Alcalde”

